

OLD REPUBLIC INSURANCE COMPANY

RESUMEN DE LA COBERTURA DEL SEGURO DE TRANSPORTE MARÍTIMO INTERNO COMERCIAL PARA EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS

La cobertura está limitada por diversas disposiciones en la Póliza. Lea detenidamente el resumen completo para determinar los derechos, las obligaciones y lo que está y no está cubierto.

Las palabras "nosotros", "nos" y "nuestro" hacen referencia a Old Republic Insurance Company, el proveedor de este seguro.

Los términos 'usted' y 'su' significan, como exige el contexto, el Primer asegurado designado o cualquier Asegurado adicional, o ambos.

La palabra "Agente" se refiere a Asurion Insurance Services, Inc. (también denominado "Asurion").

El término "Centro de servicio autorizado" significa Asurion Insurance Services, Inc. o cualquier otro proveedor de servicios designado por Asurion, que proporcione servicios de reparación y reemplazo en nuestro nombre.

El término "Proveedor de servicios inalámbricos" se refiere a MetroPCS Wireless, Inc. que es el Primer asegurado designado y el proveedor de los servicios de comunicación o telefonía inalámbrica que usa la Propiedad cubierta.

A. COBERTURA

A cambio del pago puntual de la prima, convenimos en proporcionar mes con mes la cobertura indicada en esta Póliza, siempre y cuando toda pérdida o daño a la Propiedad cubierta ocurra mientras la cobertura esté vigente.

1. Quién está cubierto

a. Primer asegurado designado

El Primer asegurado designado es MetroPCS Wireless, Inc. por su interés en la Propiedad cubierta.

b. Asegurados adicionales

El Primer asegurado designado tiene derecho a solicitar que un cliente obtenga el estado de Asegurado adicional por su interés en la Propiedad cubierta que sea de su propiedad (designado colectivamente aquí junto con el Primer asegurado designado como "Asegurado"). Las solicitudes de cobertura para los Asegurados adicionales están sujetas a nuestra aprobación.

2. Propiedad cubierta

La Propiedad cubierta significa:

a. El dispositivo inalámbrico propiedad de usted: 1) cuyo número de identificación único (*International Mobile Equipment Identity* [IMEI], *Electronic Serial Number* [ESN] o *Mobile Equipment ID* [MEID]) aparece en los registros del Proveedor de servicios inalámbricos en el momento en que entró en vigor la cobertura inicialmente; y 2) cuyo tiempo de uso saliente se haya registrado con el Proveedor de servicios inalámbricos en la cuenta de usted después de que entró en vigor la cobertura; a menos que usted registre tiempo de uso saliente en un teléfono inalámbrico diferente inmediatamente antes del momento de la pérdida, en cuyo caso dicho dispositivo inalámbrico se convierte en la propiedad cubierta siempre que: 1) el dispositivo inalámbrico sea propiedad suya y usted nos proporcione un comprobante de propiedad; y 2) el tiempo de uso se registre en dicho dispositivo en su cuenta con el Proveedor de servicios inalámbricos inmediatamente antes del momento de la pérdida.

b. Los siguientes Accesorios que se usan con el dispositivo inalámbrico anterior: batería estándar (conectada al equipo inalámbrico en el momento de la pérdida, si lo extravió o le fue robado), adaptador estándar para encendedor de cigarrillos, cargador estándar, audífono estándar que se conecta al dispositivo inalámbrico. Los accesorios solamente están cubiertos cuando formen parte de la pérdida de una Propiedad cubierta, y es posible que usted deba proporcionar un comprobante de compra.

3. Propiedad no cubierta

La Propiedad cubierta no incluye:

a. Contrabando o propiedad que se use durante un transporte o comercio ilícito.

b. El valor y el costo de investigación, reemplazo o recuperación de datos, o de programas no estándar para la marca y el modelo.

- c. Los dispositivos patentados que se incluyen con los sistemas inalámbricos automotrices y cualquier equipo o accesorio, original o de mercado secundario, en vehículos motorizados o acuáticos, estén o no instalados de modo permanente, incluida toda antena o cableado.
- d. Cualquier otro equipo o accesorio no descrito como Propiedad cubierta.
- e. Propiedad que se encomiende a (en cualquier dirección) otros para algún servicio, reparación o reemplazo, que no sea Asurion Insurance Services, Inc. o su persona designada.
- f. Toda tarifa o cargo que MetroPCS Wireless, Inc. imponga, sean los cargos incurridos legítimos o fraudulentos.
- g. Carátulas, datos personalizados o software descargado o personalizado, como música, PIM, tonos de timbre, juegos, protectores de pantalla.
- h. Equipo inalámbrico cuyo número de identificación único (ESN, MEID o IMEI) haya sido alterado, borrado o eliminado.
- i. Dispositivos desmontables para almacenamiento de datos.
- j. Baterías no estándar.

4. **Período de cobertura**

Nosotros cubrimos las pérdidas o los daños directos que ocurran durante el período de la póliza indicado en las Declaraciones. Sujeto a G.4.b. y c., la cobertura de cada Asegurado adicional comienza cuando nosotros aprobamos la cobertura de dicho Asegurado adicional, y el Asegurado adicional en cuestión paga su primera prima. Si nosotros no aprobamos su solicitud de cobertura, le avisaremos en un plazo de 30 días que no fue aceptado para recibir cobertura.

5. **Territorio de la cobertura**

Nosotros aseguramos la Propiedad cubierta en todo el mundo. Toda declaración de daños que ocurra fuera de los Estados Unidos se procesará en los Estados Unidos.

6. **Causas de pérdida cubiertas**

Las causas de pérdida cubiertas se refieren al riesgo de extravío, robo o daño directo, excepto según lo que se excluya o se limita en otra parte de esta Póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza tienen plena vigencia y efecto.

B. **EXCLUSIONES**

1. Este seguro no se aplica a la pérdida o el daño causado directa o indirectamente por cualquier de los siguientes:

- a. **Autoridad gubernamental**

Decomiso o destrucción de la propiedad por orden de las autoridades gubernamentales.

- b. **Peligro nuclear**

Reacción o radiación nuclear, o contaminación radioactiva, de cualquier forma que ocurra. Si la pérdida o el daño físico son consecuencia de un incendio, sólo pagaremos la pérdida o el daño resultante.

- c. **Guerra**

(1) Guerra, incluida una guerra no declarada o civil;

(2) Acciones bélicas mediante fuerza militar; o

(3) Insurrección, rebelión, revolución, usurpación del poder o medidas tomadas por las autoridades gubernamentales al obstaculizar o defenderse de cualquiera de estos actos.

Dichas pérdidas o daños se excluyen sin importar ninguna otra causa o suceso que contribuya simultáneamente, o en alguna secuencia, a la pérdida o el daño.

2. Este seguro no se aplica a pérdidas o daños debidos a alguna de las siguientes causas, o como consecuencia de ellas:

- a. **Demora, pérdida de uso**

Demora, pérdida de uso, pérdida de servicio, pérdida de mercado o cualquier otra pérdida o daño resultante, incluidas, entre otras, pérdida de tiempo, pérdida de rentabilidad, inconveniencia o demora en la reparación o el reemplazo de la Propiedad cubierta que se perdió o se dañó.

- b. **Actos deshonestos, intencionales o delictivos**

Los actos deshonestos, intencionales o delictivos que realice el Asegurado o alguna persona a quien se encomiende la Propiedad cubierta, ya sea que actúe solo o en confabulación con otros, con respecto a su cobertura según este seguro.

- c. **Obsolescencia**

Obsolescencia o depreciación.

- d. **Desgaste, deterioro, defecto latente**

(1) Desgaste normal, deterioro; o

- (2) Defectos ocultos o latentes, incluidos defectos en el diseño del equipo, o toda calidad en la propiedad que ocasione que se dañe o destruya por sí misma.
- e. **Fallas eléctricas y mecánicas**
Fallas mecánicas e interferencias causadas por la energía de la batería o cualquier corriente eléctrica generada artificialmente.
- f. **Daño cosmético**
No reparamos ni reemplazamos daños cosméticos, como quiera que sean causados, que no afecten el uso previsto del fabricante. Esto incluye, entre otros:
(1) Agrietamientos, deformaciones o raspaduras.
(2) Cambio de color u otros cambios del acabado exterior.
- g. **Cubierto por la garantía**
No realizamos reparaciones ni reemplazos por pérdida o daño que estén cubiertos por la garantía del fabricante. En caso de que tengamos conocimiento de un defecto de funcionamiento anterior, tal vez se exija un comprobante de reparación antes de que pueda aplicarse la cobertura de declaraciones futuras de daños.
- h. **Declaraciones tardías de daños**
No cubrimos las declaraciones de daños de las que se informe a Asurion Insurance Services, Inc. más de 60 días después de la pérdida o el daño.
- i. **Trabajo de programación y reparación**
Trabajo de programación, limpieza, ajuste, reparación, modificación o cualquier otro trabajo realizado en la Propiedad cubierta.
- j. **Virus**
Virus informáticos o cualquier otro código doloso o instrucción similar que:
(1) Afecte el funcionamiento normal de la Propiedad cubierta; o
(2) Cause destrucción o inadecuación de los datos o programas almacenados en la Propiedad cubierta.
- k. **Renuncia voluntaria**
Renuncia voluntaria a la Propiedad cubierta de un Asegurado o de una persona a quien se encomiende la Propiedad cubierta, haya sido o no inducido a ello por medio de un ardid fraudulento, engaño, plan o pretextos falsos.
- l. **Pérdida o daño intencional**
No cubrimos el daño a la Propiedad cubierta que resulte de usar el dispositivo de una manera no compatible con el diseño o propósito del fabricante. Tampoco cubrimos daños intencionales o que sean consecuencia de abuso.
- m. **Contaminación**
La descarga, dispersión, infiltración, migración o escape de contaminantes. Contaminantes se refiere a toda sustancia irritante o contaminante sólida, líquida, gaseosa o térmica, incluidos humo, vapor, hollín, emanaciones, ácidos, bases, sustancias químicas, campos eléctricos generados artificialmente, campos magnéticos, campos electromagnéticos, ondas sonoras, microondas, toda radiación artificial ionizante o no ionizante y/o desechos. Los desechos incluyen materiales que se vayan a reciclar, reacondicionar o recuperar.

C. LÍMITES DEL SEGURO

El gasto máximo que realizamos, en un suceso, para reparar o reemplazar la Propiedad cubierta debido a una declaración cubierta de daños es de setecientos cincuenta (\$750) dólares. Cada Asegurado tiene un límite de 2 pérdidas en un período consecutivo de 12 meses. Cuando se agote este límite, la cobertura cesará de inmediato y nosotros avisaremos al Asegurado que su cobertura terminó y que no se adeudan primas en un futuro. Estos Límites del seguro se aplican por separado a cada declaración cubierta de daños.

D. DEDUCIBLE

El deducible es de \$50 u \$85, dependiendo de si la Propiedad cubierta se encuentra en el Programa A o el Programa B, aquí adjuntos. El deducible no es reembolsable y se debe pagar en el momento en que el Centro de servicio autorizado apruebe la reparación o el reemplazo. Este deducible se aplica a cada declaración cubierta de daños presentada y aprobada, y no reduce el Límite del seguro. Solamente el Asegurado puede pagar el deducible.

E. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO DE LA PROPIEDAD CUBIERTA DEL ASEGURADO

En caso de pérdida o daño de la Propiedad cubierta, el Asegurado que presente la declaración de daños debe cooperar con nosotros y encargarse de que se realice lo siguiente:

1. Avisar al Proveedor de servicios inalámbricos

Si perdió o le robaron la Propiedad cubierta, dé aviso a MetroPCS Wireless, Inc. para suspender el servicio de comunicaciones inalámbricas antes de presentar la declaración de daños.

2. Avisar a la policía

Si la declaración de daños supone una infracción de la ley o alguna pérdida de posesión, dé aviso a la policía y obtenga el informe policial o el número de caso, el número de teléfono de la estación de policía y el nombre y número de placa del oficial que realizó el informe. Si se solicita, proporcione una copia del informe policial a Asurion Insurance Services, Inc. en un plazo de 60 días después de la solicitud.

3. Avisar al Agente y proporcionar una descripción

Dé aviso a Asurion Insurance Services, Inc. en un plazo de 60 días a partir del momento de la pérdida. Proporcione una descripción completa de:

- a. La Propiedad cubierta, incluido número de teléfono, marca y modelo del dispositivo, y número de identificación único (ESN, MEID o IMEI); y
- b. Cómo, cuándo y dónde ocurrió la pérdida o el daño.

4. Proteger

Tome todas las medidas razonables para proteger la Propiedad cubierta contra daños adicionales.

5. Permitir la inspección

Permítanos a nosotros o a nuestro Agente inspeccionar la propiedad dañada. Si se solicita, lleve o envíe la Propiedad cubierta a nosotros o a la persona que el Agente designe para evaluar la falla del equipo.

6. Declaración bajo juramento

Si nosotros o nuestro Agente lo solicitamos, presente un interrogatorio bajo juramento acerca de una declaración de daños u otro asunto relacionado con la Póliza. En dicho caso, las respuestas deberán firmarse.

7. Comprobante de pérdida y propiedad

Si se exige, proporcione:

- a. Una copia del registro original de propiedad, como la factura de venta;
- b. Un comprobante firmado y jurado de pérdida o daño, que contenga la información que nosotros o nuestro Agente solicitemos para resolver la declaración de daños. Tal vez exijamos que esta declaración sea notariada, para lo cual deberá pagar una cantidad simbólica.
- c. Una copia de una identificación con foto emitida por el gobierno.
- d. Otros registros y documentos que se puedan solicitar razonablemente.

Dichos registros deben proporcionarse en un plazo de 30 días después de nuestra solicitud de la documentación.

8. Devolución de la Propiedad cubierta dañada y/o que no funciona correctamente

El Asegurado adicional debe devolver la propiedad dañada (incluidas fallas mecánicas y eléctricas) al Centro de servicio autorizado. Si se le envía el equipo de reemplazo a su domicilio, el Centro de servicio autorizado le proporcionará una etiqueta y un sobre prepagado para devolver la propiedad dañada.

Para desechar la Propiedad cubierta dañada de otra manera, que no sea su devolución al Centro de servicio autorizado, debe obtener el consentimiento del Centro de servicio autorizado.

Si no se devuelve la Propiedad cubierta dañada al Centro de servicio autorizado en los 30 días después de recibir el equipo de reemplazo, se puede cobrar al Asegurado adicional la tarifa de no devolución correspondiente al modelo de la Propiedad cubierta, sin que exceda el límite de la tarifa de no devolución de \$300 (trescientos).

La recuperación de la propiedad extraviada o robada devengará completamente en nuestro beneficio.

9. Recibir la entrega

Es posible que pongamos a su disposición el dispositivo de reemplazo aprobado para que lo recoja con su Proveedor de servicios inalámbricos. También podemos enviar el dispositivo de reemplazo aprobado por medio del Centro de servicio autorizado directamente a usted en los Estados Unidos, para lo cual usted debe estar disponible para recibir la entrega del equipo de reemplazo en los 30 días posteriores a la autorización de la declaración de daños, o pagar el costo adicional de la nueva entrega.

F. NUESTRAS OBLIGACIONES EN CASO DE PÉRDIDA

1. Cuando nosotros reparamos o reemplazamos

Si se hace una declaración de daños, nosotros o Asurion avisaremos al Asegurado sobre la evaluación de la declaración de daños que Asurion realice en los 10 días después de que nosotros o Asurion recibamos toda la información solicitada al Asegurado que presenta la declaración de daños.

La reparación o el reemplazo de la Propiedad cubierta perdida o dañada se realizarán en un plazo de 30 días después de que el Asegurado o la persona que éste designe cumplan con todos los términos de la Póliza, y nosotros hayamos acordado con el Asegurado la reparación o el reemplazo.

2. Nuestras opciones

Según nuestra elección, nosotros o Asurion podemos proporcionar un equipo de reemplazo o reparar la Propiedad cubierta con piezas de repuesto, de tipo, calidad y funcionalidad similares, que:

- a. Haya sido reacondicionado y que pueda incluir piezas no originales del fabricante; o
- b. Sea una marca, modelo o color diferente.

G. CONDICIONES ADICIONALES

1. Esta disposición de arbitraje exige que cualquier disputa se presente para arbitraje.

a. En lugar de demandar primero en el tribunal, las disputas o controversias de cualquier tipo (sean del contrato, acto ilícito o de otra forma, incluido el derecho estatutario, el derecho consuetudinario, fraude, otros actos ilícitos intencionales, declaraciones de daños de propiedad y de equidad) serán arbitradas de forma individual, no colectiva, cuando dichas disputas o controversias surjan, se relacionen o se refieran a:

(1) La Póliza,

(2) Toda actividad, transacción, servicio o interacción de cualquier tipo que involucre a algún Asegurado y a nosotros (para fines de esta Sección G.1., "nosotros" o "nos" incluye a nuestros empleados, agentes, representantes o negocios comerciales asociados que participen en cualquier actividad, transacción o servicio con algún Asegurado relacionado con la Póliza), y las relaciones que resulten de la Póliza, incluidas, con todo el alcance que permita la ley correspondiente, las relaciones con terceras partes que no forman parte de la Póliza; o

(3) La validez, alcance o fuerza ejecutoria de esta disposición de arbitraje o de la Póliza completa.

b. En cambio, toda declaración de daños, disputa o controversia se resolverá de forma individual, sin recurrir a ningún tipo de demanda colectiva o arbitraje colectivo, mediante arbitraje no vinculante ante un mediador único. Todos los Asegurados y nosotros renunciamos al derecho de procesar de modo colectivo toda disputa, controversia o declaración de daños, incluso si la ley correspondiente permite las demandas colectivas o arbitrajes colectivos.

c. La Asociación Estadounidense de Arbitraje (AAA, *American Arbitration Association*) administrará todo arbitraje, de acuerdo con las Normas y procedimientos de la industria inalámbrica, vigentes en el momento de presentar la demanda de arbitraje. Las Normas y procedimientos, así como los formularios y la información sobre arbitraje en general, se pueden obtener llamando al 1-800-778-7879, o visitando el sitio web de la AAA en www.adr.org.

d. Todo arbitraje a los que asista el Asegurado se llevará a cabo en un lugar dentro del distrito judicial federal que incluya el domicilio de facturación del Asegurado en el momento de presentar la demanda de arbitraje.

e. Después de recibir la solicitud por escrito, pasaremos al Asegurado todos los honorarios de la AAA y del mediador, o parte de ellos. El mediador decidirá si el Asegurado o nosotros somos responsables de dichos honorarios, y puede anular los honorarios del Asegurado si concluye que existen problemas económicos.

f. El mediador aplicará el derecho sustantivo pertinente y los estatutos de limitación correspondientes, y proporcionará por escrito las conclusiones motivadas de los hechos y las conclusiones de derecho. Esta disposición de arbitraje se efectúa de conformidad con una transacción que implique comercio interestatal, y se registrará por la Ley de Arbitraje Federal (*Federal Arbitration Act*), 9 U.S.C., secciones 1 y siguientes.

g. Si alguna parte de esta disposición de arbitraje se considera sin validez o sin fuerza ejecutoria, no anulará las partes restantes de la disposición de arbitraje.

LOS ASEGURADOS Y NOSOTROS CONVENIMOS EN QUE ESTE ARBITRAJE SE HARÁ DE FORMA INDIVIDUAL.

LOS ASEGURADOS Y NOSOTROS ENTENDEMOS Y CONVENIMOS EN QUE, DEBIDO A ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE, NI EL ASEGURADO NI NOSOTROS TENDREMOS DERECHO A ACUDIR PRIMERO AL TRIBUNAL, TENER UN JUICIO CON JURADO O PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE O MIEMBRO DE UN GRUPO DE DEMANDANTES SEGÚN UNA DEMANDA COLECTIVA O ARBITRAJE COLECTIVO HASTA QUE HAYA CONCLUIDO EL ARBITRAJE QUE EXIGE ESTA DISPOSICIÓN Y EL ASEGURADO Y NOSOTROS NO HAYAMOS PODIDO RESOLVER NUESTRA DISPUTA, CONTROVERSIA O DECLARACIÓN DE DAÑOS.

ASIMISMO, TODOS LOS ASEGURADOS Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE PARTICIPAR COMO REPRESENTANTES O MIEMBROS DE UN GRUPO DE DEMANDANTES SEGÚN UN ARBITRAJE COLECTIVO, INCLUSO SI, EN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, EL ARBITRAJE COLECTIVO FUESE PERMISIBLE SEGÚN LA LEY CORRESPONDIENTE.

2. Autorización de una declaración de daños y pago por pérdida

Nosotros o Asurion Insurance Servcies, Inc. tenemos el derecho de resolver la pérdida con el Asegurado o con la persona que éste designe.

No se aceptarán declaraciones de daños, a menos que estén autorizadas por Asurion.

El Centro de servicio autorizado debe realizar todas las reparaciones y los reemplazos, a menos que dicho centro proporcione otras indicaciones específicas al Asegurado. En ningún caso, el Asegurado recibirá el reembolso de los gastos pagados del propio bolsillo.

3. Cancelación

a. **Cómo puede el Primer asegurado designado hacer una cancelación**

El Primer asegurado designado puede cancelar esta Póliza entregando o enviando por correo con anterioridad un aviso de cancelación por escrito.

En ese caso, el Primer asegurado designado conviene en entregar avisos de cancelación a todos los Asegurados adicionales 60 días antes de la cancelación de su cobertura, o en pagar al Agente para que entregue dichos avisos.

b. **Cómo pueden los Asegurados adicionales hacer una cancelación**

Un Asegurado adicional puede cancelar la cobertura que se le otorgó avisando al Agente o al Primer asegurado designado, quien asesorará al Agente.

c. **Cómo podemos nosotros hacer una cancelación**

(1) Nosotros podemos cancelar la cobertura por falta de pago de la prima, entregando o enviando por correo un aviso de cancelación por escrito, que incluya la razón real de la cancelación, al menos 10 días antes de la fecha vigente de la cancelación.

(2) Cuando la cobertura de un Asegurado adicional haya tenido una vigencia menor de 60 días, podemos cancelar por la razón que sea, entregando o enviando por correo un aviso de cancelación por escrito, que incluya la razón real de la cancelación, al menos 30 días antes de la fecha vigente de la cancelación. Podemos cancelar la cobertura de un Asegurado adicional por todo fraude o declaración falsa intencional que haya cometido al momento de obtener este seguro o al presentar una declaración de daños según este seguro, entregando o enviando por correo un aviso de cancelación por escrito, que incluya la razón real de la cancelación, al menos 15 días antes de la fecha vigente de la cancelación.

(3) Cuando la cobertura tenga una vigencia de 60 días o más, podemos cancelar la cobertura de un Asegurado adicional por fraude o declaración falsa intencional que haya cometido al momento de obtener este seguro o al presentar una declaración de daños según este seguro, entregando o enviando por correo un aviso de cancelación por escrito, que incluya la razón real de la cancelación, al menos 15 días antes de la fecha vigente de la cancelación.

(4) También podemos cancelar la cobertura de todos los Asegurados, entregando o enviando por correo un aviso de cancelación por escrito, que incluya la razón real de la cancelación, al menos 30 días antes de la fecha vigente de la cancelación, si:

(a) Por alguna razón, decidimos dejar de proporcionar esta cobertura a todos los Asegurados en una clase dada;

(b) El Primer asegurado designado ha proporcionado el servicio de facturación y cobranza de las primas mensuales y deja de hacerlo; o

(c) El Agente o Asurion Insurance Services, Inc. deja de proporcionar su servicio de declaración de daños.

(5) Cómo se da aviso de cancelación

Si hay una cancelación de acuerdo con la Sección G.3.c., el aviso se enviará a:

(a) Cada Asegurado adicional afectado por la cancelación, usando el domicilio postal más reciente del expediente del Primer asegurado designado;

(b) El Agente; y

(c) El Primer asegurado designado.

El Primer asegurado designado conviene en pagar o fungir como representante para la entrega de los avisos de cancelación a todos los Asegurados adicionales.

d. **Fecha vigente de la cancelación**

El aviso de cancelación indicará la fecha vigente de la cancelación. La cobertura terminará en esa fecha.

e. **Devolución de primas, si corresponde**

Si se cancela la Póliza, todos los reembolsos se harán de forma proporcional. La cancelación entrará en vigor incluso si no se realiza o no se ofrece el reembolso.

f. **Comprobante de envío por correo**

Si el aviso se envía por correo, un comprobante de envío por correo será suficiente como comprobante de aviso.

4. Elegibilidad

- a. Para tener derecho a la cobertura, usted debe ser un suscriptor válido, activo y actual de MetroPCS Wireless, Inc.
- b. (1) Si su solicitud de inscripción para la cobertura se entrega el mismo día de la activación inicial de los servicios de MetroPCS Wireless, Inc. para la Propiedad cubierta y nosotros la aprobamos, nosotros cubrimos la pérdida o el daño directo que ocurra durante el período de la póliza que se muestra en las Declaraciones.
(2) Si su solicitud de inscripción a la cobertura se entrega algún día posterior a la activación inicial del servicio de MetroPCS Wireless, Inc. para la Propiedad cubierta
 - (a) usted no tiene derecho a recibir este seguro y su inscripción será rechazada; en un caso así, ninguna cobertura entrará en vigor.
- c. Usted no debe haber cometido fraude o abuso contra este programa de seguros para equipo de comunicaciones, o uno similar.
- d. Usted no debe haber infringido ningún término importante de la Póliza, incluido, entre otros, no regresar una Propiedad cubierta dañada cuando se solicite en relación con una pérdida.

5. Cambios

El Primer asegurado designado, en su nombre y en nombre de los Asegurados adicionales, está autorizado a realizar cambios a los términos de la Póliza con nuestro consentimiento. Los términos de la Póliza sólo pueden ser enmendados o anulados mediante una aprobación que nosotros emitamos, y dicho cambio debe incluirse en la Póliza.

Si el aviso de dichos cambios se envía por correo, un comprobante de envío por correo será suficiente como comprobante de aviso.

6. Encubrimiento, declaración falsa o fraude

Esta Póliza es anulable en caso de fraude, encubrimiento intencional o declaración falsa de algún hecho importante que realice el Primer asegurado designado o algún Asegurado adicional o la persona que éste designe, en cualquier momento, en relación con:

- a. La Póliza;
- b. La Propiedad cubierta;
- c. El interés del Asegurado en la Propiedad cubierta; o
- d. Una declaración de daños según la Póliza;

pero sólo en relación con su cobertura.

7. Cumplimiento con los estatutos

Convenimos en que todos los términos de la Póliza que no cumplan con los estatutos del estado en donde se emite la Póliza se enmienden para cumplir con los estatutos estatales correspondientes.

8. Beneficio sólo disponible para los asegurados

Ninguna persona u organización, con excepción del Asegurado, se beneficiará con este seguro. Es posible que pongamos a su disposición otros beneficios o servicios limitados en relación con la Propiedad cubierta, donde se ofrezcan. Éstos pueden incluir: ubicación de la propiedad o servicios de recuperación; administración de datos o servicios de recuperación; servicio y mantenimiento del equipo; beneficios de actualización o compra a costos reducidos u otros servicios que proporcionen su Proveedor de servicios inalámbricos u otras instalaciones de servicios autorizados.

9. Acción legal contra nosotros

Nadie puede entablar una acción legal contra nosotros según esta Póliza a menos que:

- a. Exista un cumplimiento total con todos los términos de la Póliza;
- b. La acción se entable en los 2 años después de que el Asegurado tenga conocimiento de la pérdida o el daño;
- c. La acción se entable de conformidad con la Sección G.1.

10. Liberalización

Si adoptamos una modificación en la Póliza que amplíe la Cobertura según esta Póliza sin una prima adicional en los 60 días anteriores o durante el período de la póliza, la cobertura ampliada se aplicará inmediatamente a la Póliza.

11. Primas

- a. El Primer asegurado designado es responsable del pago de todas las primas.
- b. En un plazo de quince días después del fin de cada mes, el Primer asegurado designado:
 - (1) Informará al Agente sobre el número total de unidades de Propiedad cubierta que estaban cubiertas por la Póliza hasta el último día de ese mes; y
 - (2) Nos enviará la prima mensual devengada, por medio del Agente basándose en ese informe. La prima se calculará multiplicando la tarifa por unidad de la Propiedad cubierta que se muestra en las Declaraciones, por el número total de dichas unidades.

El Primer asegurado designado puede solicitar que los Asegurados adicionales reciban la factura de sus unidades individuales de Propiedad cubierta. En ese caso, la tarifa será la misma que la tarifa de la póliza facturada al Primer asegurado designado.

Si el Primer asegurado designado proporciona al Agente los servicios mensuales de facturación y cobranza, todos los fondos cobrados por el Primer asegurado designado son propiedad nuestra.

Nosotros podemos estudiar y auditar los libros y registros del Primer asegurado designado, en lo que se refiere a la Disposición de pago de la prima, en cualquier momento durante el período de la póliza y hasta tres años después.

12. Transferencia de derechos y obligaciones según la Póliza (cesión)

No se pueden transferir los derechos y las obligaciones conforme a esta Póliza.

13. Transferencia de derechos de recuperación contra otros en favor de nosotros (subrogación)

Si después de cumplir con la cobertura por pérdida o daño, algún Asegurado tiene el derecho de recuperar daños de otros, dichos derechos se transfieren a nosotros en la medida de nuestro costo de reparación o reemplazo. El Asegurado debe hacer todo lo necesario para garantizar nuestros derechos, y no debe hacer nada después de la pérdida o el daño para impedirlos.

Lo anterior es una descripción generalizada de la Póliza. No se trata de una versión total y completa de la misma. Algunas disposiciones pueden diferir según el estado basándose en la ley correspondiente. Para obtener más información, o una copia de la Póliza, puede llamar a Asurion al 1-888-723-3360, o enviar un sobre con el nombre y la dirección de usted a: Asurion Insurance Services, Inc. ATTN: Policy Copy, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37222-0656. Incluya el número de su teléfono inalámbrico para que podamos enviarle la Póliza correcta.